



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo

Número:

Referencia: PROGRAMA DE APOYOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROGRAMA DE APOYOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Por favor lea con atención el presente Programa. El Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad evaluará el proyecto que se presente teniendo en cuenta cada uno de los puntos señalados y en caso de considerarlo necesario solicitará información adicional.

La presentación se podrá realizar a través del sistema TAD “Trámite a Distancia” en la página: <https://tramitesadistancia.gob.ar> o a través del mail programas2020@andis.gob.ar

DESCRIPCIÓN

El programa busca favorecer el acceso a los productos de apoyo utilizados por o para las personas con discapacidad a fin facilitar el desarrollo de las actividades de la vida diaria, mejorar la autonomía personal y la calidad de vida.

Se consideran “productos de apoyo” a todos aquellos dispositivos, equipos, instrumentos o software disponibles en el mercado, que utilizado por o para personas con discapacidad destinado a:

- facilitar la participación;
- proteger, apoyar, entrenar o sustituir funciones corporales y actividades;
- superar barreras en pos tener un mayor grado de independencia en las actividades de la vida diaria.

CONSIDERACIONES GENERALES

Podrán presentar solicitudes:

- Personas con discapacidad que no cuenten con cobertura social
- Personas con discapacidad incluidas en el Programa Federal INCLUIR SALUD o PAMI por Pensiones No Contributivas, presentando la negativa de no cobertura de lo solicitado.

Los productos de apoyo no incluyen ningún tipo de elemento médico de rehabilitación o que requiera intervención quirúrgica para su utilización, y siempre debe tener relación directa con la discapacidad de la persona solicitante.

COMPONENTES A FINANCIAR: a continuación se realiza una enumeración a modo de ejemplo, todo producto de apoyo solicitado debe estar ampliamente justificado. En el caso de prótesis y elementos médicos debe contarse con la prescripción del profesional competente.

PRODUCTOS DE APOYO PARA LA MOVILIDAD PERSONAL

- + Ortesis y prótesis
- + Bastones
- + Muletas
- + Bipedestadores
- + Silla de ruedas comunes y especiales

PRODUCTOS PARA LA AUTONOMIA EN LA VIVIENDA

- + Rampa móvil de acceso
- + Sistemas salvaescaleras
- + Manijas o barandas
- + Grúas levanta personas
- + Silla o camilla de baño
- + Duchador
- + Equipamiento adaptado para la cocina y/o baño
- + Cama ortopédica o con adaptaciones

PRODUCTOS DE APOYO PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

- + Dispositivos o software ópticos
- + Máquina Braille
- + Dispositivos para la audición
- + Audífonos
- + Grabadoras de voz
- + Dispositivos tecnológicos o software para faciliten la comunicación

PRODUCTOS DE APOYO PARA LA ACTIVIDAD LABORAL

+ Dispositivos tecnológicos o software para el desarrollo de la actividad laboral

+ Equipamiento de oficina adaptado

- NO SE FINANCIARÁN ELEMENTOS USADOS

INSTRUCTIVO

Documentación necesaria para la presentación del proyecto:

- Nota de pedido firmada por la persona con discapacidad si es mayor de 18 años, o en caso contrario firmada por su madre, padre o tutor, que detalle datos de contacto (domicilio-celular-correo electrónico).
- Copia del DNI de la persona que realiza la solicitud.
- En el caso que sea menor de 18 años y la solicitud la realice el padre, la madre o el tutor: debe remitir copia de la partida de nacimiento de la persona con discapacidad y copias de su DNI y del DNI de la persona con discapacidad.
- Copia del Certificado de discapacidad vigente expedido por autoridad oficial competente.
- Informe socio ambiental firmado por el profesional competente, en hoja membretada de la institución pública a la que pertenece (municipio, hospital, escuela).
- Prescripción médica, reseña del profesional competente o del solicitante en la que se describa las características del elemento solicitado, acordes a la discapacidad.
- TRES (3) Presupuestos del equipamiento a adquirir. (Los mismos deben ser de proveedores nacionales).

RENDICIÓN DE CUENTAS

El subsidio que eventualmente se otorgue no es reembolsable, pero si, debe realizarse la rendición de cuentas del mismo. Para la realización de la correspondiente rendición de cuentas el Peticionante contará con un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la realización del desembolso para la efectivización de la correspondiente rendición de cuentas.